



Sumario de Proyectos de Ley

Sesión EXTRAORDINARIA

Jueves 05/02/2026 – 08:30 horas.

PUNTO

- 1.** Consideración el Proyecto de Ley, “QUE MODIFICA N.º 6112/2018 “DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN”. Girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria, y de Reestructuración y Modernización del Estado. EXP. N.º D-2586742.

Fecha de Ingreso	05/08/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Dip. José Domingo Adorno Mazacotte: Dip. Juan Ramón Maciel Merlo		
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	05/08/2025	C.C. Cell	CC-ER
Motivo del Proyecto	<p>El Proyecto busca reestructurar el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para Miembros del Poder Legislativo con el fin de hacerlo eficiente y rentable. Se enfocará en cumplir con sus objetivos institucionales. En tal sentido, se pretende reducir los riesgos principales que puedan afectar la sostenibilidad del Fondo de Jubilaciones y se propone ampliar las oportunidades para incorporar una mayor rentabilidad en los negocios jurídicos de la institución.</p> <p>Para ello, el Proyecto se estructura en torno a cuatro ejes principales:</p> <p>Disminución de Egresos</p> <p>Aumento de la Edad de Jubilación: Propuesta para elevar la edad mínima de jubilación de 55 a 65 años.</p> <p>Cálculo Ampliado: La base para calcular la jubilación se extiende a 180 meses para Jubilación Ordinaria y 120 meses para Jubilación Extraordinaria.</p> <p>Aumento de Ingresos</p> <p>Se incorporan herramientas financieras y se permite articular negocios jurídicos para incrementar los ingresos del Fondo. Estos mecanismos se implementarán gradualmente y serán opcionales.</p> <p>Fortalecimiento Institucional</p> <p>Se clarifican las responsabilidades de la Comisión Administradora y la Presidencia, alineando su mandato con los períodos legislativos.</p> <p>La actual carta orgánica del Fondo de Jubilaciones se trata de una Ley con numerosas modificaciones que en la práctica complica su compendio e interpretación por lo que se sugiere en la creación de una nueva ley.</p> <p>Mayor Seguridad</p> <p>Las exigencias y sanciones previstas en la Ley y la necesidad de adecuación institucional ante la entrada en vigor de la ley 7235/23 “Que Reglamenta el rol supervisor del Estado a las entidades de Jubilaciones y pensiones en cumplimiento del art. 95 de la Constitución Nacional”.</p>				
Detalles	<p>Sin Dictamen de Comisiones.</p> <p>El Proyecto de Ley consta de 40º artículos.</p>				
Votos Requeridos	<p>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</p>				

NOTA: Sumario informativo no vinculante de uso interno, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter referencial, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno 4894 - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:



Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Yapeyú
Asunción - Paraguay

03/02/2026 – 14:30hs



ABG. CARLOS CAPURRO
COORDINADOR - CEIL